

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se convoca concurso para la obtención del premio Manuel Lloriente.

La Real Academia Española, como Patrono de la correspondiente Fundación, abre un concurso con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: «Canto al patriotismo al alcance de las inteligencias juveniles». Bajo este enunciado se comprenden narraciones de gestas memorables, semblanzas de héroes o de figuras ilustres, evocaciones de lugares famosos en nuestra Historia, exaltación de virtudes características de nuestra estirpe, reivindicación de la aportación española a la cultura universal. Estos trabajos podrán escribirse en prosa o en verso, según la inspiración de sus autores, y con arreglo a la índole del asunto tratado.

Como extensión aproximada de los trabajos se señala un mínimo de 100 versos o un máximo de 300, y para los trabajos en prosa, un máximo de 45.000 palabras, todo ello con una tolerancia razonable cuando resulte justificada por la índole del trabajo.

El trabajo premiado se publicará a expensas de la Fundación y se repartirá gratuitamente entre los alumnos de las Escuelas de Madrid por expresa disposición del fundador.

Premio: 12.000 pesetas.

Cada trabajo, que habrá de estar escrito a máquina, podrá ir firmado por su autor, con indicación de su residencia.

En los casos en que el autor quiera conservar el anónimo remitirá el trabajo señalándolo con un lema, acompañado de un sobre que contenga la firma del autor y lugar donde reside, y por fuera, también el lema y las primeras palabras del trabajo.

El plazo de admisión de trabajos quedará cerrado el 31 de diciembre de 1964, a las seis de la tarde.

La Secretaría de la Academia dará recibo de cada uno de los trabajos que se presenten.

Los originales de todos los trabajos presentados a este certamen quedarán en el archivo de la Corporación.

Los individuos de número de esta Real Academia no podrán concurrir a este certamen.

Madrid, 31 de octubre de 1963.—El Secretario, Julio Casares, 7.792.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de octubre de 1963 por la que se autoriza a la Entidad «Industrial Lechera Navarra, S. A.», la puesta en marcha de la industria de fabricación de leche en polvo que tiene adjudicada en Pamplona.

Ilmo. Sr.: Vista la preceptiva certificación acreditativa de idoneidad de la industria de fabricación de leche en polvo en Pamplona adjudicada a la Entidad «Industrial Lechera Navarra, S. A.», extendida a los efectos establecidos en el apartado cuarto de la Orden de 30 de octubre de 1957, resolutoria del concurso convocado por la de 22 de noviembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Autorizar a la Entidad «Industrial Lechera Navarra, S. A.», la puesta en marcha de la industria de fabricación de leche en polvo que tiene adjudicada en Pamplona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 29 de octubre de 1963 por la que se autoriza a don Fausto Martín Sanz la puesta en marcha de la industria de fabricación de leche en polvo que tiene adjudicada en Ramales de la Victoria (Santander).

Ilmo. Sr.: Vista la preceptiva certificación acreditativa de idoneidad de la industria de fabricación de leche en polvo en Ramales de la Victoria (Santander), adjudicada a don Fausto Martín Sanz, extendida a los efectos establecidos en el apartado cuarto de la Orden de 30 de octubre de 1957, resolutoria del concurso convocado por la de 22 de noviembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Autorizar a don Fausto Martín Sanz la puesta en marcha de la industria de fabricación de leche en polvo que tiene adjudicada en Ramales de la Victoria (Santander).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 29 de octubre de 1963 por la que se autoriza a la Entidad «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, S. A.», la puesta en marcha de la industria de fabricación de leche en polvo que tiene adjudicada en San Sebastián.

Ilmo. Sr.: Vista la preceptiva certificación acreditativa de idoneidad de la industria de fabricación de leche en polvo en San Sebastián, adjudicada a la Entidad «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, S. A.», extendida a los efectos establecidos en el apartado cuarto de la Orden de 30 de octubre de 1957, resolutoria del concurso convocado por la de 22 de noviembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Autorizar a la Entidad «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, S. A.», la puesta en marcha de la industria de fabricación de leche en polvo que tiene adjudicada en San Sebastián.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Reparación de cubiertas y pavimentos en la Central Lechera de Badajoz».

Habiendo sido declarado desierto por falta de licitadores el concurso restringido, convocado en 12 de septiembre de 1963 en virtud de la autorización otorgada el 5 de diciembre de 1962 por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, para la ejecución de las obras de «Reparación de cubiertas y pavimentos en la Central Lechera de Badajoz», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón setecientos cuarenta y siete mil novecientos diecinueve pesetas con cincuenta céntimos (1.747.919,50), en el día de hoy esta Dirección General, conforme con lo dispuesto en el párrafo decimocuarto del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, por la que se da nueva redacción al capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, ha resuelto adjudicar directamente dichas obras a la Empresa «Aurelio Gridilla, Sociedad Anónima», en la cantidad de un millón setecientos cuarenta y siete mil novecientos diecinueve pesetas con cincuenta céntimos (1.747.919,50), es decir, el presupuesto tipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de octubre de 1963.—El Director general, P. D. Mariano Domínguez.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Caminos afirmados a Amio, Puente San Lázaro-Amio y Amio-Santiago en la zona de San Félix de Ajuera y San Andrés (La Coruña)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre de 1963 para las obras de «Caminos afirmados a Amio, Puente San Lázaro-Amio y Amio-Santiago en la zona de San Félix de Ajuera y San Andrés (La Coruña)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón ochocientos ochenta y dos mil doscientas veinticinco pesetas con veinticuatro céntimos (1.882.225,24), con esta fecha, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «G. B. Empresa Constructora, Sociedad Anónima», en la cantidad de un millón setecientos mil pesetas (1.700.000), con una baja que representa el 9,6814 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 30 de octubre de 1963.—El Director, Ramón Beneyto, 5.548.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se asignan los números de Registro que corresponden a la decimosesta relación de productos fitosanitarios nacionales y extranjeros que han sido insertos en el Registro Oficial Central.

Padecidos diversos errores en la relación aneja a la citada Resolución, publicada como suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 222, de fecha 16 de septiembre de 1963, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 4, número 1.129, Spersul.—Dice: «Plan Protection Limited». Debe decir: «Plant Protection Limited».

Página 4, número 1.135, Gardogran.—Dice: «Plan Protection Limited». Debe decir: «Plant Protection Limited».